



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL CIUDAD CAPITAL, CON ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA TODOS
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010015
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.008.40.10
1.4.3. FUENTE	1.2.1.0.00.01 Ingresos Corrientes Libre Destinación.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Fortalecer la formulación e implementación de documentos e instrumentos de ordenamiento y herramientas de gestión territorial para la construcción de ciudad y municipio con desarrollo sostenible y equitativo.
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	- Desarrollo de estrategias con su respectiva ruta de actuación para regularizar, mejorar, controlar, realizar seguimiento a los asentamientos humanos y saneamiento de la propiedad. (\$3.000.000,00) - Desarrollo de estrategias con su debida ruta de actuación para la vigilancia y el control urbano, áreas de sesión y perfiles viales (\$2.603.579,00)
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Documentos de planeación
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	un (1) proceso de planeación territorial fortalecido, con equipos calibrados, información precisa y confiable para soporte de los documentos de planeación. y con accesorios renovados.
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	198.423 habitantes de los sectores urbano y rural del municipio de Yopal. <i>Fuente: DANE - proyecciones del DANE, en 2026.</i>
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1 INDIRECTOS: 2

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Planeación, a través del equipo de Topografía, desarrolla de manera permanente actividades relacionadas con el saneamiento de la propiedad, levantamientos topográficos, verificación de áreas de cesión, perfiles viales y demás actuaciones técnicas necesarias para apoyar los procesos de planificación y ordenamiento



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

territorial del municipio de Yopal. Para el desarrollo de estas actividades la dependencia utiliza equipos especializados de topografía, los cuales, debido a su uso continuo en campo, requieren mantenimiento preventivo, correctivo y calibración periódica para garantizar la precisión de las mediciones, la confiabilidad de la información obtenida y el adecuado funcionamiento de los equipos. De igual forma, algunos accesorios presentan desgaste por el uso normal o requieren reposición para asegurar la operatividad de los instrumentos. La falta de mantenimiento y calibración de los equipos, así como la ausencia de los accesorios requeridos, puede afectar la calidad de la información que se obtiene en campo en los levantamientos topográficos, generar retrasos en los procesos de saneamiento predial, áreas de cesión y perfiles viales, además de comprometer la confiabilidad de la información técnica utilizada por la Secretaría de planeación en el ejercicio de sus funciones.

Durante las jornadas de trabajo de campo se identificó desgaste progresivo en los equipos topográficos y en sus accesorios complementarios, producto del uso continuo, exposición a condiciones ambientales adversas, transporte frecuente y cumplimiento de la vida útil de algunos componentes auxiliares. Así mismo, se evidenció que tanto la estación total como el sistema GPS RTK presentan des calibración, afectando la precisión y confiabilidad de las mediciones obtenidas en campo. El deterioro de los accesorios y la falta de calibración generan disminución en la estabilidad de los equipos durante las mediciones, riesgo de errores en la captura de información topográfica, interrupciones operativas, incremento en tiempos de ejecución y posibles afectaciones en la calidad de los productos técnicos desarrollados por la entidad. (VER ANEXO DIAGNOSTICO DE LOS EQUIPOS)

Durante el año 2025, se realizaron un total de 244 levantamientos topográficos para diferentes temas, entre los principales se realizó el replanteo de todo el Plan Parcial Alameda Martha Mojica. Se apoyo el procedimiento de titulación realizando levantamientos topográficos para aclarar áreas y perfiles viales.

Realizar esta tarea, requiere de la utilización de equipos de topografía (estación total y equipo GNSS RTK y los accesorios necesarios) para apoyar las labores relacionadas con el desarrollo urbanístico, estos equipos debido a su utilización continua en campo y para el cumplimiento de las normas técnicas deben realizarse mantenimiento preventivo, correctivo y su calibración, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, precisión la captura de datos geoespaciales y confiabilidad en las actividades técnicas de levantamiento topográfico y georeferenciación como apoyo a los procesos de planificación y ordenamiento territorial, en el año 2025 los equipos de topografía de las secretaria de Planeación se realizaron el día 27 de Enero de 2025, según consta en los certificados anexos.

Es así que en atención a dicha problemática el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", planteó el Programa "YOPAL CIUDAD CAPITAL, CON ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA TODOS" y en consecuencia se viabilizo y aprobó el proyecto "FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL" registrado con código BPIN 2024850010015, el cual tiene como Componente: *Fortalecer la formulación e implementación de documentos e instrumentos de ordenamiento y herramientas de gestión territorial para la construcción de ciudad y municipio con desarrollo sostenible y equitativo.* Contemplando las siguientes Actividades: 1. Desarrollo de estrategias con su respectiva ruta de actuación para regularizar, mejorar, controlar, realizar seguimiento a los asentamientos humanos y saneamiento de la propiedad, 2. Desarrollo de estrategias



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

con su debida ruta de actuación para la vigilancia y el control urbano, áreas de sesión y perfiles viales. las cuales buscan optimizar los procesos de control urbano mediante la utilización de estas herramientas tecnológicas para que el personal adscrito a la secretaria lleve a cabo las tareas de actualización de los diferentes procesos de la planeación, y los de control urbano para, avanzar en el seguimiento al desarrollo urbano y buscando coherencia con el plan de ordenamiento territorial, además de construir una ciudad y centros poblados sostenibles, tal como se expresa en el Plan de Desarrollo vigente. Es por esto que la Secretaría de Planeación requiere realizar el mantenimiento preventivo y calibración de dichos equipos que contribuyan a mejorar la capacidad y fortalecer el funcionamiento de la entidad.

justificación técnica de la adquisición:

El mantenimiento, calibración de equipos y de accesorios complementarios a los equipos de topografía permite fortalecer las capacidades técnicas del control urbano, la definición técnica de los asentamientos humanos, la titulación de predios, el recibo de áreas de cesión y los perfiles viales proporcionan una herramienta eficaz para la captura de datos georreferenciados, mejorando la vigilancia del territorio y la documentación de evidencias.

En síntesis, la topografía responde a una necesidad institucional de control, monitoreo y verificación efectiva del territorio, optimizando los recursos, mejorando la trazabilidad de las actuaciones y garantizando soporte técnico a los procesos de gestión territorial del municipio de Yopal.

En este contexto, el mantenimiento calibración de equipos de topografía y accesorios constituye una herramienta estratégica que permitirá:

- Optimizar el levantamiento de información georreferenciada.
- Incrementar la transparencia y soporte técnico de la gestión pública, generando evidencia visual y cartográfica que respalde las decisiones administrativas y normativas.

Además de ofrecer características particulares en aspectos de gran relevancia para esta Secretaría, así:

1. Eficiencia y optimización de recursos:

- Mejoran la productividad institucional en actividades de planeación, control y gestión del territorio.

2. Mayor precisión y confiabilidad en la información:

- Se pueden integrar con sistemas GIS, CAD y bases de datos para alimentar procesos de planeación urbana, catastro multipropósito y gestión de riesgos.

3. Transparencia y control institucional:

- La captura de datos objetivos en campo (levantamientos topográficos, carteras fotografías) permite sustentar decisiones técnicas y jurídicas.

- Sirven como evidencia en procesos de control urbano, recibo de áreas de cesión, procesos de titulación predial, perfiles viales

- Favorecen la trazabilidad y la rendición de cuentas, ya que la información queda registrada y disponible para consulta.

- Son herramientas clave para proyectos de ordenamiento territorial, infraestructura y espacio público.

En conclusión, los levantamientos topográficos con equipos calibrados y en buen estado es una inversión estratégica que fortalece la capacidad institucional, mejora la calidad de la información para la toma de

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

decisiones, asegura transparencia y contribuye al desarrollo sostenible y ordenado del territorio, recurso indispensable para la gestión integral del territorio, en coherencia con los principios de eficiencia, eficacia y modernización de la administración pública

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRAVENTA DE ACCESORIOS DE TOPOGRAFÍA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA, A TODO COSTO, REQUERIDOS PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD, ASÍ COMO LAS RUTAS DE ACTUACIÓN PARA ÁREAS DE CESIÓN Y PERFILES VIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: MINIMA CUANTIA.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41113600	41	4111	411136	Equipo de medición y comprobación eléctrica
41111600	41	4111	411116	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
43191500	43	4319	431915	Dispositivos de comunicación personal
41114201	41	4111	411142	Cintas medidoras
53121705	53	5312	531217	Estuches para equipos
81141500	81	8114	811415	Control de calidad

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se deberán cumplir las siguientes actividades de conformidad con la descripción de cantidades y especificaciones indicadas en el Formato AP5 F-42, y el Presupuesto Oficial, sin embargo, se relaciona a continuación, de manera general las actividades a realizar:

CODIGO: AP5-F27

VERSION: 09

FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

1. Prestar servicio de mantenimiento, ajuste y certificación de estación total (ver ficha técnica).
2. Prestar servicio de mantenimiento, ajuste y certificación de equipo GNSS RTK (ver ficha técnica).
3. Entregar DOS (2) trípode metálico doble seguro amarillo de base ancha y correa. (ver ficha técnica)
4. Entregar DOS (2) bastones de fibra de carbono de 2.50 metros, con estuche (ver ficha técnica)
5. Entregar CUATRO (4) radios de comunicación (ver ficha técnica)
6. Entregar DOS (2) cintas métricas de 30 m metálicas (ver ficha técnica)
7. Entregar UN (1) estuche de lona para trípode (ver ficha técnica)
8. Entregar DOS (2) bastones con seguro de rosca externo, extensión 5 metros con ojo de pollo y funda (ver ficha técnica)
9. Entregar DOS (2) estuches de lona para GPS según medidas del cliente color rojo con negro (ver ficha técnica).
10. Entregar DOS (2) medidores laser de 50-80 m. (Ver ficha técnica)
11. Entregar los certificados de calibración de los equipos de topografía.
12. Entregar en Almacén Municipal los bienes adquiridos, conforme al procedimiento establecido para tal efecto por parte del Municipio de Yopal en el manual de procesos y procedimientos de Almacén Municipal, previa expedición del acta de ingreso y acta de baja por parte del Almacenista Municipal

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas y los patrones mínimos de desempeño de los bienes a adquirir se encuentran identificados en los Anexos AP5-F42 denominados ficha técnica, adjunto al presente estudio previo.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: UN MES (1) MES

4.4 SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por Daniel Francisco Combariza Fernandez, Profesional Universitario, código 219 Grado 02, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el adecuado cumplimiento del negocio jurídico del contrato a suscribir y sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo documento y sus anexos, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan y las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo pactado en el estudio previo y el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DÍA
		2026	08	27

2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los impuestos que se generen con la contratación, obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y las demás inherentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del interventor y/o supervisor del contrato.
4. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto al informe final.
5. Garantizar la buena calidad y funcionamiento de los bienes para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Presentar toda la información requerida por el Supervisor y/o por el Municipio de Yopal.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el cumplimiento del contrato.
8. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones y propuesta presentada.
9. Desarrollar y cumplir el objeto, actividades y obligaciones contractuales, a las inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, seriedad, oportunidad, buena fé, eficacia, eficiencia y efectividad.
10. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectúe el Municipio de Yopal.
11. Garantizar la calidad de los servicios y de los bienes objeto del contrato.
12. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo con el documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
13. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
15. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal el informe de actividades y el Acta de liquidación respectiva, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del Contrato.
16. Entregar los bienes objeto del contrato, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
17. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social durante el plazo de ejecución del contrato.
18. Asumir todos los gastos de suscripción, legalización y ejecución del contrato.
19. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.
20. Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

21. Responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, con ocasión del contrato.
22. Presentar la información y/o documentación que le sea requerida por el Municipio de Yopal, con ocasión al contrato.
23. Asumir y realizar el pago de las estampillas e impuestos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.
24. Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
25. Mantener la confiabilidad y confidencialidad en el manejo de toda la información del Municipio de Yopal, a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito, así como la seguridad y privacidad de la misma. El contratista no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos sin autorización expresa de la entidad. El uso indebido de información por parte del contratista o su divulgación a terceros sin previa autorización dará lugar a que el Municipio de Yopal inicie las acciones civiles y/o penales procedentes.
26. Asumir el riesgo por pérdida o deterioro de los equipos hasta el lugar de destino y momento de entrega de los mismos.
27. Acatar las sugerencias y observaciones que sobre las especificaciones y calidad de producto haga el supervisor del contrato al Contratista.
28. Reemplazar los bienes dentro de cinco (5) días hábiles siguiente cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
29. Presentar informe, con registro fotográfico de ingreso a almacén de los equipos técnicos y tecnológicos en medio físico y magnético que acredite el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del Contratista.

4.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer actividad de vigilancia y control sobre el Contrato teniendo en cuenta el manual de Interventoría y supervisión de la alcaldía municipal de Yopal.
2. Facilitar el acceso a los equipos y permitir la ejecución del mantenimiento y calibración de los mismos así como recibir los bienes y servicios.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato y/o Orden de Compra.
3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales y de liquidación y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.
6. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal.
8. Suministrar al contratista toda la información que requiera para la ejecución del contrato.
9. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
10. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
11. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, según la naturaleza del mismo.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se determino como presupuesto oficial CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS. MCTE (\$ 5.603.579,00), valor que incluye el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos y en general todos los costos adicionales que se puedan generar o requerir para cumplir con el objeto.

NOTA: Para garantizar la pluralidad de los oferentes se calcula el IVA teniendo en cuenta que las cotizaciones que se obtuvieron son de personas jurídicas RESPONSABLES DE IVA.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El análisis efectuado por la SECRETARÍA DE PLANEACION para determinar el costo total incluye todos los gastos directos, indirectos, e impuestos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y obedece al valor menor de cada uno de los ítems de las cotizaciones recibidas por la SECRETARÍA DE PLANEACION, las cuales incluyen los valores de impuestos municipales, departamentales y Nacionales, retenciones que realiza la administración Municipal, obligaciones prestacionales, pólizas, etc.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial, se creó la solicitud de información a proveedores No. SIP-SP-007-2026 en la página WEB de la alcaldía de Yopal, a través de la cual se recibieron un total de tres (3) cotizaciones, las cuales corresponden a oferentes cuyos servicios se encuentran gravados con IVA, según la información reportada son las empresas MARF INGENIERIA SAS , ACOPIDRON SAS y JOSE GABRIEL MARTINEZ LUNA.

En razón de lo anterior, se redondearon los valores a cero, con el fin de comparar en igualdad de condiciones los valores, a fin de contar con una base gravable homogénea que permitiera determinar el valor del presupuesto oficial. Conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Yopal, el análisis de los valores se realizó aplicando dos criterios: i) el menor valor cotizado por ítem y ii) el promedio de las cotizaciones por ítem, de acuerdo con el nivel de dispersión de los datos. Para determinar la técnica aplicable, se calculó el coeficiente de variación, mediante la fórmula: $(\text{Desviación estándar} / \text{Promedio}) \times 100$. Dando como resultado una dispersión menor o igual al 30 % se adopta como criterio el menor precio en los ítems cotizados. Lo anterior se realizó conforme a lo establecido en el numeral 8.1.4 del Manual de Contratación del Municipio de Yopal (Decreto 087 de 2021), específicamente en el subnumeral 8.1.4.1, relacionado con la solicitud de cotizaciones para la determinación del valor del presupuesto oficial.

Por lo anterior se determino como presupuesto oficial CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS. MCTE (\$ 5.603.579,00), valor que incluye el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos y en general todos los costos adicionales que se puedan generar o requerir para cumplir con el objeto.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

NOTA: Para garantizar la pluralidad de los oferentes se calcula el IVA teniendo en cuenta que las cotizaciones que se obtuvieron son de personas jurídicas RESPONSABLES DE IVA.

5.3. FORMA DE PAGO: El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios contratados, presentación del informe de actividades, soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales si aplica, e informe de supervisión y evaluación del contratista, expedida por el supervisor del contrato.

El municipio de Yopal pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCION

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad resulta procedente toda vez que el presupuesto oficial estimado para la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Yopal durante la vigencia fiscal 2026.

De conformidad con la Circular No. 001 de 2026, expedida con ocasión de la fijación de las cuantías para la contratación de la vigencia 2026, los valores aplicables para la Entidad son los siguientes:

VIGENCIA	PRESUPUESTO ANUAL	SALARIO MINIMO	PRESUPUESTO EN SMMMLV	MENOR CUANTIA	MINIMA CUANTIA
2026	\$626.408.802.596,00	\$1.750.905,00	357.762,87	\$787.907.250,00	\$78.790.725,00

En consecuencia, el presente proceso podrá adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto su presupuesto oficial se encuentra dentro del rango comprendido entre cero pesos (\$0) y setenta y ocho millones setecientos noventa mil setecientos veinticinco pesos (\$78.790.725).

En aplicación del principio de selección objetiva y de las reglas previstas para la modalidad de mínima cuantía, el único factor de selección será el **menor precio**.

La Entidad verificará inicialmente la oferta de menor valor económico y determinará si cumple la totalidad de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos y en la invitación pública.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

En caso de que dicha oferta no cumpla con las condiciones exigidas, la Entidad procederá a evaluar la oferta ubicada en el siguiente orden de menor precio y continuará sucesivamente hasta identificar la propuesta que satisfaga integralmente los requisitos establecidos.

La oferta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y presente el menor precio será seleccionada mediante la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, de conformidad con la normativa vigente que regula la modalidad de mínima cuantía.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros —cuando resulten procedentes— y de experiencia establecidos en la invitación pública, los cuales serán verificados bajo el criterio de **Cumple o No Cumple**, sin asignación de puntaje.

En esta modalidad no se otorgarán puntajes por factores técnicos, de calidad o de experiencia adicional, toda vez que la selección se fundamenta exclusivamente en el menor precio, siempre que el proponente cumpla las condiciones exigidas por la Entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del contratista para el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Yopal en la vigencia fiscal 2026. De acuerdo con la Circular No. 001 de 2026, la mínima cuantía de la Entidad corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$78.790.725)**, rango dentro del cual se encuentra el valor del presente proceso.

En aplicación del principio de selección objetiva, el factor de selección será el **menor precio**, siempre que la oferta cumpla integralmente los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la invitación pública. En consecuencia, no habrá asignación de puntajes por factores técnicos o de calidad adicionales, y la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos comenzando por la oferta de menor valor económico, continuando en estricto orden ascendente de precio hasta identificar la propuesta que satisfaga la totalidad de las condiciones exigidas.

En consecuencia, la modalidad de selección y el criterio de escogencia previstos garantizan la observancia de los principios de economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal,



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

permitiendo satisfacer la necesidad identificada mediante un procedimiento ágil, eficiente y ajustado al marco normativo vigente.

SOPORTE LEGAL

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como por las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento aplicable a esta modalidad de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Yopal durante la vigencia fiscal correspondiente, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía. Así mismo, la Secretaría de Planeación verificó previamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita atender integralmente el objeto contractual consistente en la compraventa de accesorios de topografía y la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos de topografía, con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. En consecuencia, no resulta procedente adelantar la contratación a través de dichos instrumentos de agregación de demanda, por lo que corresponde realizar el presente proceso de selección conforme a las reglas de la modalidad de mínima cuantía.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que esta modalidad procede cuando el valor del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de la naturaleza de su objeto.

En el presente proceso, el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del límite de la mínima cuantía establecido para el Municipio de Yopal en la vigencia fiscal correspondiente, razón por la cual se configura el presupuesto objetivo previsto en la normativa para adelantar la selección mediante esta modalidad.

El objeto contractual consiste en compraventa de accesorios de topografía y prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos de topografía, a todo costo utilizados por la Secretaría de Planeación Municipal para el desarrollo de las actividades relacionadas con el saneamiento de la propiedad, áreas de cesión, perfiles viales y demás actuaciones enmarcadas en los procesos de gestión,

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

planificación y ordenamiento territorial del Municipio de Yopal. Las actividades requeridas cuentan con especificaciones técnicas previamente definidas en el anexo técnico, lo que permite establecer condiciones uniformes para la presentación y evaluación de las ofertas y garantiza la aplicación del principio de selección objetiva.

En consecuencia, la escogencia del contratista se efectuará mediante el procedimiento previsto para la modalidad de mínima cuantía, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y el ofrecimiento del menor precio, conforme a las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la Secretaría de Planeación Municipal verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, evidenciando que no existe un Acuerdo Marco de Precios o instrumento que contemple el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos de topografía con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de mínima cuantía.

En desarrollo del presente proceso se garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, mediante la definición de requisitos habilitantes proporcionales, especificaciones técnicas claras y mecanismos de supervisión que permitan verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

VER ANEXO

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VER ANEXO

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

No.	Clas	Fuen	Etap	Tipo	Descripción	Consistencia	Probabilidad	Impacto	Valor	Cate	¿A qué?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento.	¿Afecta?	Persona	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión
-----	------	------	------	------	-------------	--------------	--------------	---------	-------	------	---------	-------------	----------------------------------	----------	---------	----------------	----------------	----------------------

CODIGO: AP5-F27

VERSION: 09

FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

1		
General		
Externo		
Ejecución		
Riesgo Económicos		
Fluctuación de los precios de los insumos		
Puede presentarse por el comportamiento del mercado – aumentos abruptos en la TRM extensión en el plazo del contrato, cambio de vigencia respecto de los precios de los insumos requeridos.		
Probable (3)		
Moderado (2)		
(5)		
Riesgo medio		
Contralista		
Aclarar los requisitos y especificaciones en los pliegos de condiciones.		
2		Probabilidad
2		Impacto
5		Valoración del riesgo
Riesgo medio		Categoría
Si		
Programador		
A partir de la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones.		
Hasta la suscripción del acta de entrega del contrato..		
A través de la actualización del estudio de mercado.		¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual.		Periodicidad ¿Cuándo?

8

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

4	3	2
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Riesgo operacional	Operacional
Quiebra de la empresa	Modificación de especificaciones técnicas por parte del contratista	Extensión en plazo de ejecución del contrato.
Ocurre cuando la empresa contratista reduce considerablemente el capital y esta situación afecte la ejecución de los trabajos.	Ocurre cuando el contratista cambia las especificaciones técnicas de los elementos suministrados, los elementos no pueden ser utilizado por la policía para atender problemas de seguridad y convivencia.	Se materializa cuando el contratista tiene que disponer el personal y equipos o disponer de su propio tiempo durante un lapso mayor a lo establecido como plazo de ejecución del contrato
Posible (3)	Posible (3)	Probable (3)
Moderado (2)	Moderado (2)	Moderado (2)
(5)	(5)	(5)
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista
Se deben establecer las pólizas de cumplimiento	La aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones técnicas.	Seguimiento diario al cronograma de entrega de material
2	3	2
2	2	2
4	5	4
Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo Bajo
No	No	No
contratista	Alcaldía de yopal	Supervisor / contratista
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Verificar las especificaciones técnicas en la propuesta y verificar a partir del inicio de ejecución de las actividades	A partir de la suscripción del acta de inicio
Hasta la suscripción del acta de terminación del contrato	Hasta la suscripción del acta de terminación del contrato	Hasta la suscripción del ata de liquidación del contrato
Seguimiento a los procesos constructivos	Seguimiento diario a los procesos constructivos	A través de seguimiento al cronograma de ejecución de actividades
Diario.	Diario	Semanal



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

7	6	5
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Políticos	Riesgo económico
Dañ o faltas presentadas en los equipos, accesorios y/o repuestos atribuibles al fabricante durante la entrega de los equipos	Daños y desperfectos de los elementos a adquirir	Variación en las tarifas de impuestos, tasas y/o contribuciones
No operación del sistema siart para mejorar índices de seguridad	Malta calidad de los bienes adquiridos	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental o territorial, frente a las estimaciones iniciales del contratista.
Improbable (1)	Improbable (2)	Posible (3)
Moderado (3)	Posible (3)	Moderado (2)
(4)	(5)	(5)
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista / municipio
Reposición de accesorios, repuestos y/o el equipo como tal conforme a las garantías establecidas en el contrato	Exigencia de garantía de calidad de los bienes	Se debe contemplar en el análisis del AIU y caso de superar dicho topo solicitar equilibrio económico de contrato.
1	1	2
3	1	2
4	2	4
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No
Contratista	Alcaldía de Yopal	Contratista
Antes de la liquidación del contrato	En el proceso de legalización	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Hasta la liquidación del contrato	Hasta un año después de la vigencia del contrato	Hasta la suscripción del acta de terminación del contrato
Una vez entregados los equipos a la policía	Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas al momento de la entrega de los elementos adquiridos	Protocolos con pruebas de equipos
Las veces que sea necesario	Las veces que sea necesario	Quincenal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega de los elementos a adquirir, por situaciones que se presenten en la importación de los mismos	Demoras en la entrega del sistema siart y traumatismo en los procesos de seguridad del municipio	Raro (1)	Mayor (4)	(5)	Riesgo medio	Contratista	Aplicar póliza por incumplimiento	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo alto	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta finalizar el contrato	Con acta de recibido a satisfacción del supervisor del contrato	Semanal
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	----------	-----------	-----	--------------	-------------	-----------------------------------	----------	-----------	---	-------------	----	-------------------------	--	-----------------------------	---	---------

10. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Garantía de seriedad de la propuesta	SI
Por el 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro meses más. En todo caso debe permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento general del contrato	SI
Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y un (1) año más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	SI

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

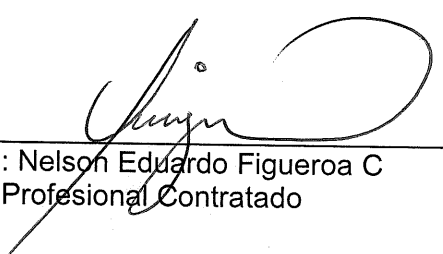
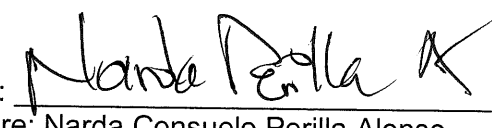
CODIGO: AP5-F27

VERSION: 09

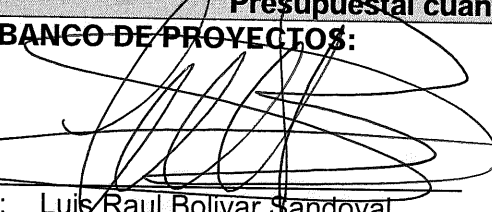
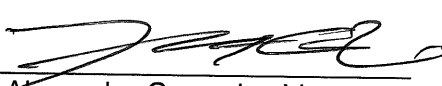
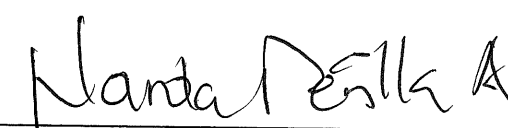
FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

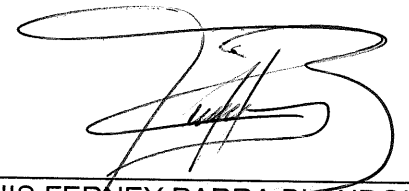
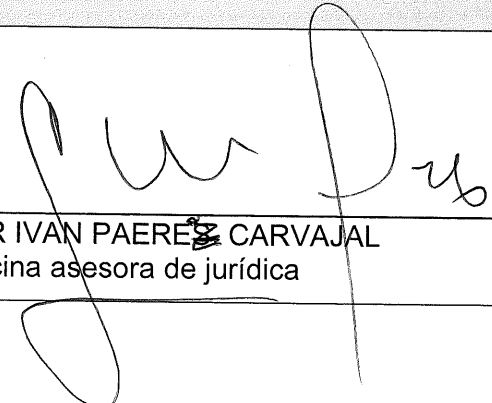
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1465	AÑO	MES	DIA
		2026	08	27

ELABORÓ:  Firma: _____ Nombre: Nelson Eduardo Figueroa C Cargo: Profesional Contratado	APROBÓ:  Firma: _____ Nombre: Narda Consuelo Perilla Alonso Cargo: Secretaria de Planeacion
--	--

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:  Firma: _____ Nombre: Luis Raul Bolivar Sandoval Cargo: Profesional Contratado  Firma: _____ Nombre: Alexander Granados Vargas Cargo: Profesional Contratado	APROBÓ:  Firma: _____ Nombre: Narda Consuelo Perilla Alonso Cargo: Secretaria de Planeación
---	---

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISÓ:  Firma: _____ Nombre: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Cargo: Asesor comité de contratación	APROBÓ:  Firma: _____ Nombre: EDGAR IVAN PAERES CARVAJAL Cargo: Jefe oficina asesora de jurídica
--	--